



## Gobierno Regional Tumbes

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000509 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 DIC 2024

#### VISTO:

La Solicitud con Reg. Doc. Nº 1959761 y Reg. Exp. Nº 1665172, de fecha 16 de octubre del 2024, Informe Nº 00158-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 31 de octubre del 2024, Informe Nº 794-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 07 de noviembre del 2024, Informe Nº 172-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 13 de noviembre del 2024, Informe Nº 049-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-Abog.JCA, de fecha 02 de diciembre del 2024, Informe Nº 1068-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, el artículo 117º numeral 117.1 - Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 117.1 “Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000509 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 DIC 2024

Que, el artículo 104° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: “El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. (...)”.

Que, en ese contexto, el administrado José Antonio Alemán Infante, ha ejercido su derecho constitucional y mediante Solicitud con Registro de Doc. N° 1959761 y Exp. N° 1665172, de fecha 17 de octubre del 2024, ha solicitado el pago de sus vacaciones, argumentando que desempeño el cargo de Vicegobernador, nivel remunerativo F-6, y Gobernador nivel remunerativo F-7.

Que, mediante Solicitud con Reg. Doc. N° 1959761 y Exp. N° 1665172, de fecha 17 de octubre del 2024, el administrado José Antonio Alemán Infante, reitera el pago de sus vacaciones y vacaciones truncas, del periodo 2019 – 2022, al haber laborado como Vicegobernador y Gobernador Regional, adjuntando para tal efecto la credencia del cargo de Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes de enero 2019 al 05 de octubre del 2021 y desde el 06 de octubre del 2021 como Gobernador encargado por el Consejo Regional de Tumbes; y a partir del 24 de febrero del 2022 al 31 de diciembre del 2022 como Gobernador Regional de Tumbes por el Jurado Nacional de Elecciones.

Que, mediante Informe N° 00158-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 31 de octubre del 2024, el área técnica, de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, informa que el administrado José Antonio Alemán Infante, cuando realizo sus labores como funcionario público en los periodos indicados precedentemente, **no hizo uso de su periodo vacacional**, tales como:

FECHAS	TIEMPO
01 de enero del 2019 hasta el 23 de febrero del 2022 (Vicegobernador Tumbes)	3 años, 1 meses y 23 días
24 de febrero del 2022 al 31 de diciembre del 2022(Gobernador Regional)	0 años,10 meses y 7 días





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000509 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **19 DIC 2024**

Que, mediante **Informe Nº 794-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR**, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Unidad de Remuneraciones, **DERIVA** el presente expediente administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, alcanzando el cálculo de compensación por vacaciones pendientes, que se detalla a continuación:

### Cálculo de Compensación por Vacaciones Truncas:

Ex trabajador **JOSÉ ANTONIO ALEMÁN INFANTE**  
D.N.I. **00234340**

Cargo **VICEGOBERNADOR**

Nivel Remunerativo **F-6**  
Fecha de Inicio **01/01/2019 Doc.: CREDENCIAL JNE 00234340.2018.OJNE.01**  
Fecha de Cese **23/02/2022 Doc.: CREDENCIAL JNE 00234340.2022-OJNE.01**

Tiempo de servicio

<b>1</b>	<b>1</b>	<b>23</b>
Años	Meses	Días

<b>Último Ingreso Percibido</b>	
Compensación Mensual	S/8,867.00
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>S/8,867.00</b>
<b>Cálculo de Compensación</b>	
Compensación Años	S/8,867.00
Compensación Meses	S/ 738.92
Compensación Días	S/566.50
<b>Total de Compensación</b>	<b>S/ 10,172.42</b>

Cargo **GOBERNADOR**

Nivel Remunerativo **F-7**  
Fecha de Inicio **24/02/2022 Doc.: CREDENCIAL JNE 00234340.2022.OJNE.01**  
Fecha de Cese **31/12/2022 Doc.: CREDENCIAL JNE 00234340.2022-OJNE.01**

Tiempo de servicio

<b>0</b>	<b>10</b>	<b>7</b>
Años	Meses	Días

<b>Último Ingreso Percibido</b>	
Compensación Mensual	S/14,300.00
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>S/ 14,300.00</b>
<b>Calculo de Compensación</b>	
Compensación Años	S/





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000509 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **19 DIC 2024**

Compensación Meses	S/11,916.67
Compensación Días	S/278
Total de Compensación	S/ 12,194.72

Como Vicegobernador	S/ 10,172.42
Como Gobernador	S/ 12,194.72
TOTAL COMPENSACIÓN	S/ 22,367.14

Que, mediante **Informe N° 172-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR**, de fecha 13 de noviembre del 2024, el área técnica, de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, recomienda se derive el presente expediente administrativo a esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su opinión legal y se tomen las acciones correspondientes.

Que, mediante **Informe N° 049-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-Abog.JCA**, de fecha 02 de diciembre del 2024, el área legal de la Oficina Regional de Recursos Humanos, señala que se eleven los actuados a la Oficina Regional Asesoría Jurídica, para la opinión correspondiente.

Que, mediante, **Proveído ORA**, de fecha 04 de diciembre del 2024, la Oficina Regional de Administración, **DERIVA** el presente expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para las acciones que correspondan.

Que, mediante **Informe N° 1068-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA: **DECLARAR PROCEDENTE**, la **Solicitud con Registro de Doc. N° 1974994 y Exp. N° 1959761 y Exp. N° 1665172**, de fecha 17 de octubre del 2024, promovida por el administrado **JOSÉ ANTONIO ALEMÁN INFANTE**, respecto al pago de vacaciones truncas; **consecuentemente**, se deberá **OTORGAR** al administrado **JOSÉ ANTONIO ALEMÁN INFANTE**, la Compensación por concepto de Vacaciones Truncas, quedando supeditado el pago previa disponibilidad presupuestal; conforme al detalle ahí consignado y recomienda autorizar, a la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las acciones administrativas correspondientes, a fin de **DAR CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto en el artículo primero; en mérito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuesto en el presente informe y se autorice la emisión del acto resolutivo correspondiente.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000509 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **19 DIC 2024**

Que, estando lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N°003-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y DISTRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; modificada la Resolución Ejecutiva Regional N°000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, facultad a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** al administrado **JOSÉ ANTONIO ALEMÁN INFANTE**, la Compensación por concepto de Vacaciones Truncas, quedando supeditado el pago a la existencia de la disponibilidad presupuestal; conforme al siguiente detalle:

#### Cálculo de Compensación por Vacaciones Truncas:

Ex trabajador	<b>JOSÉ ANTONIO ALEMÁN INFANTE</b>
D.N.I.	00234340
Cargo	<b>VICEGOBERNADOR</b>
Nivel Remunerativo	F-6
Fecha de Inicio	01/01/2019 Doc.: CREDENCIAL JNE 00234340.2018.OJNE.01
Fecha de Cese	23/02/2022 Doc.: CREDENCIAL JNE 00234340.2022-OJNE.01

#### Tiempo de servicio

<b>1</b>	<b>1</b>	<b>23</b>
Años	Meses	Días

Último Ingreso Percibido	
Compensación Mensual	S/8,867.00
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>S/8,867.00</b>

Cálculo de Compensación	
Compensación Años	S/8,867.00
Compensación Meses	S/738.92





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº. 000509 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **19 DIC 2024**

Compensación Días	S/566.50
Total de Compensación	S/10,172.42

Cargo **GOBERNADOR**

Nivel Remunerativo F-7

Fecha de Inicio 24/02/2022 Doc.: CREDENCIAL JNE 00234340.2022.OJNE.01

Fecha de Cese 31/12/2022 Doc.: CREDENCIAL JNE 00234340.2022-OJNE.01

Tiempo de servicio

0	10	7
Años	Meses	Días

Último Ingreso Percibido	
Compensación Mensual	S/14,300.00
TOTAL INGRESO	S/14,300.00

Calculo de Compensación	
Compensación Años	S/
Compensación Meses	S/11,916.67
Compensación Días	S/278
Total de Compensación	S/ 12,194.72

Como Vicegobernador	S/ 10,172.42
Como Gobernador	S/ 12,194.72
TOTAL COMPENSACIÓN	S/ 22,367.14

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a realizar las acciones administrativas correspondientes, a fin de **DAR CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto en el artículo primero; en mérito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, la presente resolución al administrado **JOSÉ ANTONIO ALEMÁN INFANTE**, en su domicilio consignado en los antecedentes del presente expediente administrativo; a la Oficina de Recursos Humanos; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración y a las demás áreas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
  
**Mg. CPC JUAN LUIS SINCHE OSORIO**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

